

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año . . . . . 0,50 ptas.  
 » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

**EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER**

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>Administración Provincial</b>		<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>	
Gobierno civil de Santander		Relación de artículos intervenidos que necesitan guía para la circulación . . . . .	946
Circular n.º 173. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Comillas . . . . .	946	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 174. Declarando oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino y porcino del término municipal de Val de San Vicente . . . . .	946	Grupo de Puertos de Santander . . . . .	948
Circular n.º 175. Concediendo autorización a doña Concepción Calderón Oñi para emplear estriénina . . . . .	946	Distrito Minero de Santander . . . . .	948
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>		<b>Administración Económica</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>		Administración de Rentas públicas de Santander . . . . .	949
Orden por la que se reproducen, rectificandos, los artículos 4.º y 6.º de la Orden de 19 del mismo mes y año, sobre fabricación y venta de jabón de tocador. . . . .	946	Sección provincial de Administración Local . . . . .	949
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	950
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Riotuerto, Ruesga, Torrelavega, Las Rozas de Valdearroyo, Cabezón de la Sal, Colindres, Pesaguero, Luena y Castro Urdiales . . . . .	950



# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 173

### Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino del término municipal de Comillas, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Barrio de La Citerera.

Zona que se declara sospechosa: Pueblo de Ruiñada.

Zona de inmunización: Las dos anteriores.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 19 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 7 de septiembre de 1942. 1528

EL GOBERNADOR CIVIL,

**TOMAS ROMOJARO SANCHEZ**

CIRCULAR NUMERO 174

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Septicemia hemorrágica en el ganado bovino y porcino del término municipal de Val de San Vicente, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de Serdio.

Zona que se declara sospechosa: Pueblos de Estrada, Prellezo, Portillo y Abanillas.

Zona de inmunización: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo 19 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 9 de septiembre de 1942. 1529

EL GOBERNADOR CIVIL,

**TOMAS ROMOJARO SANCHEZ**

CIRCULAR NUMERO 175

Con esta fecha concedo autorización a doña Concepción Calderón Otí para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los

animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41 al 44, inclusive, de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 11 de septiembre de 1942. 1536

EL GOBERNADOR CIVIL,

**TOMAS ROMOJARO SANCHEZ**

# "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORDEN

Excelentísimo señor: Padecido un error de copia en la redacción de los artículos cuarto y sexto de la Orden de esta Presidencia de 19 de agosto de 1942, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 233, se reproducen a continuación ambos artículos una vez efectuadas las debidas rectificaciones:

"Cuarto.—Cuando se compruebe que un fabricante vende un jabón que no cumpla exactamente las condiciones mínimas indicadas en el artículo segundo, automáticamente quedará desclasificado, y, por tanto, no podrá dedicarse en lo sucesivo a la fabricación de jabón de tocador."

"Sexto. Todos los jabones que en el día de la publicación de la presente Orden no cumplan las condiciones mínimas exigidas en el artículo segundo, habrán de venderse al precio de jabón común, según Orden de esta Presidencia de 17 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" número 50), sin que pueda en ningún caso concederse plazo alguno para la venta de existencias a precios superiores."

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio. 1480

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de agosto de 1942).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Dirección. Técnica de Recursos y Distribución  
Sección Transportes

*Relación de los artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación*

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado cuarto de la Circular número 313, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de guía:



## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de A. T.

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
<i>Abonos de la S. A. Cros, de La Coruña</i> .....	T. O. P. Trans. Indus. 2.121. (Intervenidos por la C. R. octava zona). Orden Presidencia 10-11-41 (B. O. número 316). Circular número 258.
<i>Aceite de Oliva</i> .....	
<i>Aceites de orujo, turbios y borra</i> .....	
<i>Aceites y grasas de frutas y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza)</i> .....	Circulares números 280 y 300 y T. O. P. números 765 y 5.890, de 24-1-42 y 24-5-42. Orden Presidencia 22-9-42. Circular número 188.
<i>Arroz y subproductos</i> .....	Orden y Decreto M. de Indus. y Comercio de 28-6-39. Circular número 188.
<i>Azúcar</i> .....	Intervenido solamente en los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Alburquerque, con punto embarque San Vicente de Alcántara. (T. O. P. número 8.852, de 10-8-42). Circular número 184.
<i>Bacalao</i> .....	
<i>Café</i> .....	
<i>Carbón vegetal</i> .....	
<i>Carnes frescas y congeladas</i> .....	
<i>Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, escaña, maíz, mijo, panizo, sorgo y trigo</i> .....	Decreto Ministerio de Agricultura 15-8-41. Circular número 188.
<i>Cornuzuelo de centeno</i> .....	Circular número 282.
<i>Chocolate</i> .....	Intervenidas solamente para la salida de Valencia. (T. O. P. número 8.851, de 10-8-42).
<i>Frutas y verduras (excepto naranja y cebolla)</i> .....	
<i>Ganado de abastos: vacuno, lanar, cabrío y de cerda, de consumo, recría y transhumante</i> .....	Circular número 188.
<i>Harinas de cereales y legumbres</i> .....	Circular número 229.
<i>Harina de boniato</i> .....	T. O. P. de Transp. Indust. número 4.560, de 28-3-42.
<i>Harina de arroz</i> .....	Circular número 188. (Intervenidas por el S. N. T.)
<i>Jabón</i> .....	Circular número 154.
<i>Leche condensada</i> .....	Circular número 112.
<i>Leche en polvo</i> .....	Circular número 153.
<i>Legumbres: algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros</i> .....	Decreto Ministerio de Agricultura 15-8-41. Circular número 188.
<i>Pan</i> .....	Circular número 96.
<i>Pasta para sopa y fideos</i> .....	Circular número 188.
<i>Patatas y boniatos</i> .....	
<i>Piñños: alfalfa, pulpa de remolacha, garrofa, esparceta y alholva</i> .....	Circulares números 188, 255, 290 y Orden del Ministerio de Agricultura de 16-10-41. Circulares números 259 y 289. Circulares números 173 y 257. Circular número 173. Circular número 183.
<i>Productos del cerdo (excepto jamones y paletillas)</i> .....	Decreto del Ministerio de Agricultura de 15-8-41.
<i>Productos dietéticos</i> .....	
<i>Purés</i> .....	
<i>Queso de vaca y mantéquilla</i> .....	
<i>Subproductos de molinería: salvados</i> .....	
<b>Comisión R. Combustibles sólidos</b>	
<i>Carbón mineral</i> .....	Orden de 18-5-35 ("Gaceta" 24-5-36).
<b>Sindicato Nacional del Metal</b>	
<i>Chatarra</i> .....	Reglamento de la Distribución de la Chatarra de 8-7-41. (Quinto apartado).
<b>Sindicato Nacional Textil</b>	
<i>Lana</i> .....	Orden de 26-6-41 (B. O. del día 30).



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

<i>Aceituna</i> .....	Orden Presidencia 10-11-41.
<i>Corcho</i> .....	Artículo 14 Decreto 15-6-38.
<i>Maderas</i> (incluidos los postes creosotados y excluidas las completamente elaboradas para uso definitivo: muebles, juguetes, puertas, ventanas, cajas y cajones armados, etcétera) .....	Artículo 8 Ley de 4-5-40. Decreto M. Agricultura 6-12-41 y Orden del 16-3-42
<i>Patata de siembra</i> .....	
<i>Pielés</i> (excluidas las de ganado lanar y cabrío) .....	
<i>Plantas vivas</i> : plantas de vivero, estaquillas, barbados, injertos y cuantos se utilicen para repoblación o plantación .....	Ley de extinción de plagas del campo de 21-5-1908 y Decreto-ley del 20-6-24. Artículo 14 Ley del 20-2-42.
<i>Salmón, en época de pesca</i> .....	
<i>Semillas</i> : de pino, albar, salgareño, rodeno, carresco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto .....	Apartado segundo Orden ministerial 3-12-41.

La presente relación anula a la inserta en la Circular número 313, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 176, de 25 de junio de 1942, y deberá regir desde su aparición en el citado "Boletín Oficial del Estado" hasta tanto no sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y Delegado Nacional de Sindicatos.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.  
(Publicada en el B. O. del E. de 19 de agosto de 1942). 1413

**ANUNCIOS OFICIALES**

**GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER**

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras ejecutadas en el Secadero de redes en el puerto de Santoña, de las que es contratista don Jerónimo Ugarte Mugarza, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, "Gaceta" del 22, a fin de que el señor alcalde del Ayuntamiento de Santoña, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Grupo de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haber presentado contra el contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de septiembre de 1942.  
El ingeniero director, Gonzalo Santamaría. 1520

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

**SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES**

Registro minero número 15.305

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por doña Sofía Quijano Arce, vecina de Madrid, calle de Vallehermoso, 83, entresuelo, se ha presentado, con fecha 21 de agosto de 1942, una solicitud de concesión de registro minero de veinticinco pertenencias de mineral de pirita de hierro, con el nombre de "Manuela", número 15.305, en el paraje Monte de Tejas, sitio de Los Pedruecos, del pueblo de Mata, término municipal del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: la fuente de Pedruecos, sita en dicho lugar y término, desde el cual, en dirección Oeste, se medirán doscientos cincuenta metros, para fijar la primera estaca; a partir de ésta, en dirección Norte, se medirán quinientos metros, para fijar la segunda estaca; a partir de ésta se medirán, en dirección Este, quinientos metros, para fijar la

tercera estaca; a partir de ésta, en dirección Sur, se medirán quinientos metros, para fijar la cuarta estaca, y desde ésta, en dirección Oeste, se medirán doscientos cincuenta metros, para volver al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 31 de agosto de 1942.  
El ingeniero jefe, J. Luna.



# ADMÓN. ECONÓMICA

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

### PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

**Circular sobre la formación de los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1942**

Debiéndose dar comienzo a la confección de los padrones de los vehículos automóviles para el próximo ejercicio, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se advierte a los señores secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que habrán de tener muy en cuenta las observaciones siguientes:

Se formará un padrón, con su copia y dos listas cobratorias, debidamente reintegradas, por cada una de las clases de vehículos llamados a tributar; advirtiéndose que dichas clases son las siguientes: A, A-R, B, B-T, C y D, debiéndose remitir certificación negativa con referencia a la clase de que no existan vehículos en el término municipal.

En la clase B, turismo, se incluirán únicamente aquellos vehículos destinados a la industria de alquiler

por coche completo y con un número de asientos que no exceda de seis, sin contar el del conductor, liquidándolos, de conformidad con lo que dispone la Ley de 20 de mayo de 1936, a 30 pesetas por caballo y año, y teniendo muy en cuenta que las cantidades que correspondan a los vehículos de esta clase deberán cuartearse por trimestres.

Las clases B, ómnibus, y C, camiones, se liquidarán a 36 pesetas por caballo y año, sumando a esta cuota el recargo municipal que tenga establecido el municipio para la contribución industrial. Las cantidades que resulten correspondientes a estos vehículos se dividirán por semestres. Los vehículos de la clase B-T también tienen establecido el recargo municipal.

En la clase A rigen las tarifas siguientes:

Por los primeros cinco caballos, en conjunto, se pagarán 100 pesetas como cuota mínima.

Por cada caballo que exceda de cinco hasta 10 se pagarán 30 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de diez hasta dieciséis se pagarán 40 pesetas anuales.

Por cada caballo que exceda de dieciséis hasta veintidós se pagarán 120 pesetas mensuales.

Por cada caballo que exceda de veintidós se pagarán 160 pesetas anuales. Sobre las cuotas que resul-

ten se aplicará el 5 por 100 de administración y cobranza.

Los tipos de la patente de la clase D son a razón de 16,50 pesetas por caballo y año, siendo el mínimo de caballos de tres.

No se admitirán más altas y bajas que las que hayan sido aprobadas y comunicadas por esta Administración.

Una vez formado el padrón, quedará expuesto al público durante la primera quincena del mes de octubre, durante la cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, debiendo quedar resueltas, así como terminado este servicio, para el día 30 de octubre, remitiéndose dicho padrón, con su copia y dos listas cobratorias, todo debidamente reintegrado, en los primeros cinco días del mes de noviembre a esta Administración de Rentas públicas, la que devolverá el padrón original con la correspondiente diligencia de aprobado.

Santander, 8 de septiembre de 1942.  
El administrador de Rentas públicas,  
Estanislao Campos.

1531

## DELEGACION DE HACIENDA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Año de 1942

Resumen de los presupuestos municipales de ingresos y gastos de cada Ayuntamiento de esta provincia, clasificados por categorías similares de población, conforme al censo de 1940:

	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas		Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
<b>Menores de 1.000 habitantes</b>					
Anievas .....	17.500,00	17.500,00	Cartes .....	43.359,25	43.359,25
Argoños .....	13.407,90	13.407,90	Castañeda .....	51.993,98	51.993,98
Los Tojos .....	26.720,84	26.720,84	Cieza .....	31.379,55	31.379,55
Pesquera .....	11.654,72	11.654,72	Cillorigo .....	43.322,00	43.322,00
San Miguel de Aguayo .....	12.989,16	12.989,16	Colindres .....	50.199,91	50.199,91
Saro .....	14.904,35	14.904,35	Comillas .....	106.711,08	106.711,08
Tresviso .....	5.920,40	5.920,40	Corvera de Toranzo .....	82.070,80	82.070,80
Tudanca .....	21.686,82	21.686,82	Enmedio .....	74.572,88	74.572,88
Villaverde de Trucíos .....	43.444,74	43.444,74	Entrambasaguas .....	42.748,39	42.748,39
<b>De 1.001 a 5.000 habitantes</b>			Escalante .....	46.655,15	46.655,15
Alfoz de Lloredo .....	47.560,07	47.560,07	Guriezo .....	75.044,15	75.044,15
Ampuero .....	137.247,50	137.247,50	Hazas en Cesto .....	69.310,57	69.310,57
Arenas de Iguña .....	52.818,95	52.818,95	Hdad. de Campoo de Suso..	71.525,40	71.525,40
Arnauero .....	32.898,20	32.898,20	Herrerías .....	30.000,00	30.000,00
Arredondo .....	40.590,00	40.590,00	Lamasón .....	24.462,65	24.462,65
Bárcena de Cicero .....	72.000,00	72.000,00	Las Rozas .....	43.277,87	43.277,87
Bárcena de Pie de Concha...	30.808,70	30.808,70	Liendo .....	31.139,80	31.139,80
Bareyo .....	30.438,29	30.438,29	Liérganes .....	64.142,94	64.142,94
Cabezón de la Sal .....	138.137,44	138.137,44	Limpías .....	49.100,00	49.100,00
Cabezón de Liébana .....	35.089,56	35.089,56	Luena .....	44.604,73	44.604,73
Cabuérniga .....	57.285,00	57.285,00	Marina de Cudeyo .....	75.000,00	75.000,00
Camaleño .....	56.540,29	56.540,29	Mazcuerras .....	33.930,00	33.930,00
Campoo de Yuso .....	45.519,86	45.519,86	Medio Cudeyo .....	119.250,28	119.250,28
			Meruelo .....	28.300,00	28.300,00



	Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas		Ingresos Pesetas	Gastos Pesetas
Miengo .....	77.055,17	77.055,17	Selaya .....	60.124,74	60.124,74
Miera .....	25.494,00	25.494,00	Soba .....	51.368,61	51.368,61
Molledo .....	53.175,42	53.175,42	Solórzano .....	34.714,57	34.714,57
Noja .....	28.935,25	28.935,25	Suances .....	98.168,71	98.168,71
Penagos .....	56.958,79	56.958,79	Udías .....	26.519,00	26.519,00
Peñarrubia .....	24.928,36	24.928,36	Valdáliga .....	50.168,18	50.168,18
Pesaguero .....	31.495,19	31.495,19	Valdeolea .....	61.821,60	61.821,60
Polaciones .....	22.651,29	22.651,29	Valdeprado del Río .....	47.091,53	47.091,53
Polanco .....	75.000,00	75.000,00	Val de San Vicente .....	54.747,39	54.747,39
Potes .....	47.469,97	47.469,97	Vega de Liébana .....	66.996,68	66.996,68
Puenteviesgo .....	58.561,85	58.561,85	Vega de Pas .....	86.341,70	86.341,70
Ramales .....	97.500,00	95.762,50	Villacarriedo .....	67.025,00	67.025,00
Rasines .....	42.968,66	42.968,66	Villaescusa .....	60.964,92	60.964,92
Reocín .....	125.861,55	125.861,55	Villafufre .....	32.393,41	32.393,41
Ribamontán al Mar .....	40.291,07	40.291,07	Voto .....	46.390,64	44.390,64
Ribamontán al Monte .....	47.059,30	47.059,30	<b>De 5.001 a 20.000 habitantes</b>		
Rionansa .....	44.500,00	44.500,00	Astillero .....	243.608,25	243.592,82
Riotuerto .....	62.076,78	62.076,78	Camargo .....	369.258,06	369.258,06
Ruente .....	56.857,27	56.857,27	Castro Urdiales .....	752.937,14	752.937,14
Ruesga .....	48.406,70	48.406,70	Laredo .....	442.288,61	442.288,61
Ruiloba .....	27.858,76	27.858,76	Los Corrales de Buelna .....	120.000,00	120.000,00
San Felices de Buelna .....	54.533,82	54.533,82	Pielagos .....	146.992,43	146.992,43
San Pedro del Romeral .....	36.500,20	36.500,20	Reinosa .....	667.028,29	667.028,29
San Roque de Riomiera .....	21.031,50	21.031,50	Santoña .....	623.871,27	623.871,27
Santa Cruz de Bezana .....	99.166,35	99.166,35	Torrelavega .....	1.168.289,70	1.168.289,70
Santa María de Cayón .....	127.589,20	127.589,20	Valderredible .....	118.285,00	118.285,00
Santillana .....	60.016,99	60.016,99	<b>De 20.001 a 100.000 habi-</b>		
Santiurde de Reinosa .....	18.826,38	18.826,38	<b>tantes</b>		
Santiurde de Toranzo .....	49.126,12	49.126,12	Santander .....	7.294.459,11	7.294.459,11
San Vicente de la Barquera..	92.505,68	92.505,68			

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 300 del Estatuto municipal vigente, se insertan en este periódico oficial resúmenes de los presupuestos municipales correspondientes al año 1942.

Santander, 1.º de septiembre de 1942.—El jefe de la Sección, Julio Martín Guzmán.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

#### Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, promovidos por el procurador don Joaquín Lombera, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Faustino Fuente Garoña y don Alfredo Rasilla Díaz, éste ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de veintiocho mil setecientas cincuenta y tres pesetas con treinta céntimos de principal, más la de diez mil fijadas para costas; y se cita de remate al deudor,

don Alfredo Rasilla Díaz, para que, en el término de nueve días, se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos, y se le hace saber que se ha practicado embargo en bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, José Balboa Cobo.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 44,75 ptas.

Ramón Manuel Gómez Cabrero, de 32 años de edad, casado, ebanista y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número 1, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde; a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto de 106 pesetas a Domingo Miera Sancibrián; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 7 de septiembre de 1942. El secretario interino (ilegible). 1530

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Daniel Mazorra Rodríguez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de tres C. V. en su industria, sita en la calle de Lope de Vega, 20, bajo.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 7 de septiembre de 1942. El alcalde, E. Pino. 1519

Derechos de inserción: 16 ptas.

#### Ayuntamiento de CAMALEÑO

A partir de esta fecha, y por plazo de diez días, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento formado para la contribución por Rústica y Pecuaria con sus listas cobratorias para el ejercicio de 1943, así como los demás documentos tenidos en cuenta para la formación de estos repartos, hallándose los mismos a fines de examen y reclamación, conforme dispone el ar-



tículo 17 de la Orden ministerial de Hacienda de 13 de marzo último.

Camaleño, 1 de septiembre de 1942.  
El alcalde, Jesús Pesquera. 1499

Por plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fines de examen y reclamación, la ordenanza formada y aprobada por esta Corporación para la prestación personal obligatoria en cuanto a las obras municipales que el Ayuntamiento se proponga acometer, así como las Juntas vecinales de este término municipal.

Camaleño, 4 de septiembre de 1942.  
El alcalde, Eduardo G. Llorente. 1505

#### Ayuntamiento de RIOTUERTO

Aprobado por la Corporación que preside el padrón de los individuos sujetos al arbitrio sobre generadores de vapor, motores, ascensores, montacargas, aparatos de calefacción y de soldadura autógena para el ejercicio corriente, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 8 de septiembre de 1942.  
El alcalde, Jesús González. 1521

#### Ayuntamiento de RUESGA

Confeccionados por la Junta pe- ricial de este Ayuntamiento el repartimiento de Rústica y Pecuaria para el próximo año de 1943, queda expuesto al público por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Ruesga a 4 de septiembre de 1943.  
El alcalde, Francisco Gómez. 1502

#### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Félix Díez González, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Eusebio Díez González, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 203 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Félix

y de Valentina; cuenta 40 años de edad, color moreno, estatura alta, ojos negros, pelo negro rizado.

En Torrelavega a 4 de septiembre de 1942.—El alcalde, M. Urbina. 1503

Acordada por la Gestora municipal, en sesión celebrada el día 7 del corriente, la reforma de alumbrado de la calle de Ruiz de Tagle, de esta ciudad, con cargo a contribuciones especiales, y formalizados los documentos legales, éstos se encuentran expuestos en la oficina de Obras de este Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlos, y en especial, de los propietarios y comerciantes de referida calle, principalmente afectados por la reforma y sujetos a contribuir, durante un período de quince días, durante los cuales y siete más podrán presentar sus reclamaciones los interesados ante el Ayuntamiento, por alguna de las causas que se determinan en el artículo 357 del Estatuto municipal.

Torrelavega, 10 de septiembre de 1942.—El alcalde, M. Urbina. 1532

#### Ayuntamiento de LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial Rústica y Pecuaria de este municipio para el próximo ejercicio de 1943, con sus listas y los demás documentos enumerados en el número 16 de la Orden ministerial de Hacienda, fecha 13 de marzo último, se exponen al público por plazo de diez días, conforme determina el número 17 de citada disposición, a efectos de examen y reclamación.

Las Rozas de Valdearroyo, 20 de agosto de 1942.—El alcalde, Florencio Callejo. 1477

#### Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Formado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento para el año actual de 1942, en cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 510 del Estatuto municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 31 de agosto de 1942.—El presidente, José Quintana. 1490

#### Ayuntamiento de COLINDRES

Confeccionados los repartimientos de Rústica y Pecuaria y sus correspondientes listas cobratorias para el próximo ejercicio del año 1943, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamación, conforme determina el artículo 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual.

Colindres a 9 de septiembre de 1942.—El alcalde (ilegible). 1534

#### Ayuntamiento de PESAGUERO

Formados el amillaramiento y repartimiento de Rústica y Pecuaria correspondientes a este Ayuntamiento y que han de servir de base de tributación para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público durante diez días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Pesaguero, 5 de septiembre de 1942.  
El alcalde, Salustiano Vejo. 1506

#### Ayuntamiento de LUENA

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial riqueza Rústica y Pecuaria de este municipio para el año de 1943 con sus listas cobratorias y demás documentos a que se refiere el artículo 16 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, conforme determina el artículo 17 de citada disposición, a los efectos de examen y reclamación.

Luena, 5 de septiembre de 1942.  
El alcalde accidental, Joaquín Gutiérrez. 1513

#### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de diciembre de 1941:

Sesión ordinaria del día 10.—Dáse cuenta del "Boletín Oficial del Estado" de 29 de noviembre de 1941, dando normas para la confección de presupuestos municipales.

• Idem idem de una Circular de la Federación de Cámaras y Asociaciones Españolas del Exterior sobre una subvención a las mismas.

Escrito de don Luis Martínez pidiendo permiso para el arreglo de la fachada de la casa de don Ramón Peña, en la calle de Santander, el cual pasó a informe del señor aparejador.



Acuerdo pasando a informe de la Comisión de Beneficencia escrito de María Riera Iturrioz solicitando la cartilla de Beneficencia.

Escritura de compra a doña Angela Villamor de un terreno en la cuesta de la iglesia.

Acuerdo contribuyendo el Ayuntamiento con 250 pesetas para el arreglo de campanas de la parroquia.

Previos los trámites legales, se concede permiso de apertura de establecimientos a don Luis Ariño (taller de calderería), don Alberto Roberson (taller mecánico), don Narciso Sancristóbal (taller de aserradero), don Pedro Zamanillo (motor cortar madera), doña Dolores Lavín (venta de frutas secas), don Saturnino Casas (venta de carnes), don Jesús Villanueva (para una barrilería) y doña Matilde Alonso (para confecciones).

Carta a don Antonio Carranza pidiendo haga una propuesta de venta de su huerta en Los Huertos, para casas baratas de marineros.

Relación de reses sacrificadas del 1 al 9 de diciembre.

Enterados relación de arbitrios en el mes de noviembre.

Se acuerda vuelva a informe de la Junta de Sanidad escrito del señor Millor sobre instalación de una fábrica de harina de pescado.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de los obreros municipales solicitando una gratificación para las fiestas de Navidad.

Previo informe de la Sección de Intervención, se acuerdan varias transferencias de crédito.

Se acuerda pase a informe del señor fontanero una denuncia de don Emilio Cayón contra el empleado de las aguas, don Pedro Martínez, por su incumplimiento en la lectura de contadores.

Se acuerda pase a informe del señor aparejador un escrito de don Pedro Suárez Abascal sobre construcción de una casa en Mioño.

Se acuerda reclamar a don Bautista Campo el título de propiedad de un patio que intenta cerrar en Orión.

Dáse cuenta de la baja del músico Ramón Escalante.

Se acuerda pase a informe de la Junta vecinal de Orión un escrito de Esperanza Cerro sobre apertura de un hueco en la cocina de su casa.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Beneficencia un escrito de Manuela Cuevas solicitando la cartilla de Beneficencia.

Se acuerda pasar la oportuna orden del día a los concejales.

Dáse cuenta y el Ayuntamiento por enterado de haber quedado desierta por segunda vez la subasta de las obras de La Barrera.

Sesión extraordinaria del día 20. Constitución de nueva Gestora administrativa de este Ayuntamiento, con renovación de algunos de sus concejales.

Sesión subsidiaria del día 27. Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Quedar enterados de una circular del Distrito Forestal reseñando el plan de aprovechamientos forestales de 1941 a 1942 en esta provincia y las condiciones, mediante subasta, para dichos aprovechamientos.

Suspender por diez días de sueldo al ayudante fontanero, así como que pague el exceso de los 80 metros de agua que acusó el contador de la casa de don Emilio Cayón, por negligencia en el servicio.

Aprobar informe del señor aparejador en escrito de don Andrés Arriola, que solicitaba permiso para ejecutar algunas reformas en la fachada de su casa.

Que sean revisadas las tarifas para obras.

Aprobar informe del señor aparejador en escrito de don Pedro Suárez para construir una casa en el pueblo de Mioño.

Que por la Comisión de Hacienda se estudien las condiciones referentes al Teatro de la villa, para sacarlo a subasta, previos los arreglos que la misma juzgue necesarios hacer en dicho edificio.

Quedar enterados de las reses sacrificadas en el matadero municipal del 15 al 22 del corriente.

A informe del señor aparejador, escrito de don Juan Cruz Olavarrieta Cantero solicitando permiso para arreglar una repisa de un balcón.

Que informe el fontanero en dos solicitudes de instalación de agua, una a nombre de doña Tomasa Martínez y otra de don Miguel Perales.

Aprobar informe de la Junta de Sanidad en escrito de don Manuel Millor sobre instalación de una fábrica de harina de pescado.

Conceder permiso a doña Benedicta García Cortés para la apertura de un establecimiento destinado a mercería, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Remitir al señor director general

de Administración Local, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil, relación de los concursantes a la plaza de interventor de Fondos de este Ayuntamiento formada por orden de méritos de dichos concursantes.

Aprobar factura de 250 pesetas a favor del señor ingeniero de Obras del Puerto sobre un informe relacionado con la saca de arena de la playa.

A informe de la Comisión de Hacienda, factura de la señora viuda de F. Villa.

Aprobar factura, de 66,50 pesetas, del señor notario de esta ciudad, referente a escritura de apertura de pliegos de subasta de las obras de La Barrera.

A informe de la Comisión de Fomento, informe del señor presidente de la Junta vecinal de Orión en escrito de Esperanza Cerro.

A informe de la Comisión de Hacienda, comunicación del señor delegado local de la Hermandad de Cautivos por España solicitando algún donativo para engrosar los ingresos de dicha Hermandad.

A informe de la Comisión de Montes, escrito de don Manuel Múgica solicitando permiso para cultivar una hectárea de terreno en el pueblo de Cerdigo, sitio de Las Fuentecillas.

A informe del señor director de la Banda de música, escrito de José Martínez solicitando una plaza vacante de músico.

Corresponder con un besalamano al señor director del Colegio Barquín por su felicitación de Pascuas a esta Alcaldía.

A informe de la Comisión de Fomento, comunicación y copia de escritura que presenta don Bautista Campo sobre el cierre de un patio, que dice es de su propiedad.

Quedar enterados del fallecimiento del guardia municipal Ildelfonso López, y que se abra una libreta con 500 pesetas a cada uno de sus dos hijos, así como que se abonen los gastos de entierro y funeral y los derechos de urna, abonándole también a la viuda tres meses de sueldo, y delegando en el señor alcalde para llevarlo a cabo.

Conceder a los empleados municipales una paga extraordinaria.

Castro Urdiales, 20 de julio de 1942.—El alcalde, L. Villanueva.—El secretario, Emilio García.

Aprobado en sesión de 30 de julio, acordando se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia; certificado.—El secretario, E. García.